

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

AYUNTAMIENTOS

ARGANDA

La Comisión Permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del Presupuesto municipal ordinario para el año corriente, se verifique la transferencia de crédito siguiente:

Del Capítulo XI, Artículo 3.º, Concepto 1.º, 2.000 pesetas, al Capítulo IV, Artículo 2.º, Concepto 1.º, con las que se ha de atender a la formación de proyecto, planos, pliego de condiciones y presupuesto para la construcción de una plaza mercado, cubierta, en la plaza del Marqués del Vadillo; hallándose el expediente a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días, para oír reclamaciones.

Arganda, a 7 de Mayo de 1929.

El Alcalde,
E: Kinconada

(Núm. 1.159)

BRUNETE

Las cuentas municipales de los ejercicios correspondientes a los años de 1927 y 1928, y las del presupuesto extraordinario formado para las obras de suministro de agua a este vecindario, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Brunete, 10 de Mayo de 1929.

El Alcalde,
Jacinto de la Fuente

(Núm. 1.162)

ORUSCO

En sesión celebrada el 29 de Abril último por el Ayuntamiento Pleno que me honro presidir, fueron aprobadas y fijadas, provisionalmente, las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de 1928, las cuales, como asimismo los correspondientes

justificantes, se encuentran expuestos al público en la Secretaría, por término de quince días hábiles y durante las horas de oficina, a fin de que sean examinadas por cuantos vecinos lo crean conveniente.

Orusco, a 3 de Mayo de 1929.

El Alcalde,
Ramón Pérez García

(Núm. 1.161)

VICALVARO

Por el presente se cita, de comparecencia, en este Ayuntamiento, a Demetrio Clara Baeza, hijo de Agustín y de Isabel, padre del mozo del reemplazo de 1926, Angel Clara López.

Igualmente se requiere a cuantas personas puedan dar noticias de su actual paradero.

Vicalvaro, 29 de Abril de 1929.

El Alcalde,
Alejandro Rebollo

(Núm. 1.079)

(B.—630)

Por el presente se cita de comparecencia, en este Ayuntamiento, a Antonio Lucas Valverde Ruiz, hijo de Antonio y de Manuela, hermano del mozo del reemplazo de 1925, José Lucas Valverde Ruiz.

Igualmente se requiere a cuantas personas puedan dar noticia de su actual paradero.

Vicalvaro, 20 de Abril de 1929.

El Alcalde,
Alejandro Rebollo

(Núm. 1.078)

(B.—626)

VILLAMANTA

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1928, con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda Municipal; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación ninguna.

Villamanta, a 8 de Mayo de 1929.

El Alcalde,
P. O.
Alberto Ribagorda

(Núm. 1.165)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Provincial de Madrid

En la causa procedente del Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, seguida contra José Rueda Torres, José Enrique Arias de Saavedra y Antonio Ramudo Fernández, por el delito de atentado, por la incomparecencia del Letrado D. Miguel Maura, defensor de los procesados, se suspendieron las sesiones del juicio oral de esta causa señaladas para el día 17 del que cursa, y para que tengan lugar las mismas, se señala de nuevo el día 17 de Junio próximo, a las diez de su mañana, citándose a las partes, procesados y testigos, con los apercibimientos legales, mediante a desconocerse el paradero de los testigos Luis Domínguez García, Luciano González Catalina, Leopoldo Ramos Ruiz, Fernando Guerrero, Luis Martín García, Manuel Pérez de Sixla y Mariano Carrasco Sánchez, se ha acordado se publiquen los correspondientes edictos en los periódicos oficiales, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifican, y se impone a dicho Letrado, por su incomparecencia, la multa de 50 pesetas.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 18 de Abril de 1929.

El Oficial de Sala,
Francisco Cadenas

(Núm. 1.109)

(B.—623)

Díaz Vigo (Tomás), cuyo domicilio y paradero se ignora, comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Sección segunda de la Audiencia de Madrid, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Ramón A. Valdés, debidamente representado en la causa seguida en el Juzgado de la Latina, contra Liborio Roque García Jiménez, por estafa, por haber cesado en el ejercicio del cargo su Procurador señor López Bas; bajo el apercibimiento de que, si dentro de dicho término, no nombra otro Procurador para su representación, continuará el curso de la causa sin su intervención.

Madrid, 27 de Abril de 1929.

El Oficial de Sala,
P. H.
Enrique Angel de Marcos

(Núm. 1.097)

(B.—613)

Juzgados de primera instancia**BUENAVISTA****EDICTO**

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, de que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a ocho de Enero de mil novecientos veinticinco. El señor D. Joaquín Díaz Cañabate, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos y seguidos a nombre de doña Leonor Gutiérrez y del Pozo, soltera, dedicada a sus labores y de esta vecindad, representada por el Procurador D. Luis Guinea y defendida por el Abogado D. Eufasio Belda y Moltó, contra D. Daniel, doña María del Rosario, doña María de los Milagros y doña Josefa Martínez y García, menores de edad, representados por su madre doña Cristina García Hita, viuda, sus labores y también de esta vecindad, representada, en concepto de pobre, por los Procuradores D. Luis Aguilar, primero, y luego D. Melitón Meda y defendida por el Abogado don Francisco Huertas; habiendo pasado a la mayor edad los dos primeros de dichos demandados, y no habiendo comparecido, se les tuvo por constituidos en rebeldía y siguió el juicio, entendiéndose las diligencias, respecto de ellos, con los Estrados del Juzgado, sobre administración, rendición de cuentas y venta de una casa; y

Fallo:

Que debo condenar y condeno a los demandados D. Daniel, doña María del Rosario, doña María de los Milagros y doña Josefa Martínez y García:

Primero. A que se pongan de acuerdo con la demandante doña Leonor Gutiérrez y del Pozo sobre la administración de la casa de la calle de López de Hoyos, número veintitrés moderno, con vuelta a la de Fernández de Oviedo, número uno, consintiendo que ejerza, desde luego, dicha administración la doña Leonor Gutiérrez, como mayor participe que es de la expresada finca.

Segundo. A que, dentro del plazo de tres días, rindan dichos demandados las cuentas de administración de dicha casa, a contar desde tres de Septiembre de mil novecientos dieciocho hasta veintidós de Octubre de mil novecientos veintiuno, con inclusión en ellas de las cantidades pagadas por la demandante a que se alude en los hechos sexto y séptimo de la demanda y el alquiler del cuarto que habitaron aquéllos con su madre y legal representante doña Cristina García Hita, entregando a la doña Leonor Gutiérrez la parte proporcional correspondiente a la misma de las rentas o frutos líquidos obtenidos; y

Tercero. Que declarando disuelta la proindivisión existente en dichos demandante y demandados de la repetida finca, mando que, para llevar a efecto tal disolución, se proceda a la venta, en pública subasta, con admisión de licitadores extraños y previo avalúo, repartiendo el precio líquido que se obtenga entre los condueños en la proporción de sus respectivas participaciones.

Y no se hace especial condena de costas de este pleito contra ninguna de las partes litigantes. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgan-

do, lo pronuncio, mando y firmo.— Joaquín Díaz Cañabate.

Y para su inserción, según y a los fines acordados, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Juan León

El Juez de primera instancia,
Miguel Torres

(D.—78)

CENTRO**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del que refrenda, en expediente promovido por el Procurador D. Hilario Dago, en nombre del Banco Hipotecario de España, sobre que se requiera a don Jerónimo Torero Roldán para que, en el plazo de dos días, satisfaga al mencionado Banco los semestres que le adeuda, vencidos en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintisiete, por razón del préstamo que le hiciera, importante, cada uno, la cantidad de sesenta y ocho pesetas con sesenta y cinco céntimos, con más los intereses de demora, costas y gastos; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se procederá al secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, lo que se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá igualmente a la venta, conforme a lo dispuesto en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos, por que se rige dicho Banco, se ha acordado hacer tal requerimiento a dicho señor don Jerónimo Torero Roldán, por medio del presente, por desconocerse cuál sea su actual domicilio o paradero.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma al D. Jerónimo Torero expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a trece de Mayo de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Ricardo Gómez
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Rodrigo

(A.—839)

CONGRESO**EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en cumplimiento de una carta orden de la Superioridad, dimanante del expediente de cuenta jurada promovido por el Procurador D. Luis Guinea y Sautu, contra su cliente D. Celestino de Córdova Tutor, sobre reclamación de dos mil trescientas cincuenta y ocho pesetas cuarenta y tres céntimos, importe de los derechos y suplidos hechos por aquél en la apelación instada por D. Antonio Díaz del Moral y otros, contra sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia de Getafe, en autos instados por el señor Córdova, sobre desahucio, se anuncia la venta, en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento, de diferentes bienes

muebles, que han sido tasados en cuatro mil cuatrocientas veinte pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día primero de Junio próximo, a las once horas; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, rebajado dicho veinticinco por ciento; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, trece de Mayo de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(D.—79)

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos de juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. Angel Deleito Cervera, en nombre de D. Juan Martín Benito, contra doña Petra de Miguel, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, de diferentes bienes muebles, que han sido tasados en siete mil ochocientas cuarenta y dos pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve del actual, a las once horas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, trece de Mayo de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—833)

CHAMBERI**EDICTO**

En virtud de auto dictado en el día de ayer por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en el juicio universal de quiebra necesaria de la Sociedad Cooperativa de Crédito, titulada «Banco Matritense», se ha declarado, en estado legal de quiebra, a dicha entidad, habiéndose nombrado Comisario de la misma a D. Rafael Bujalance, que vive en la plaza del Matute, número seis, segundo, y depositario de la misma a D. Manuel del Vado González, que vive en la calle de Lista, número sesenta y siete, de esta Corte.

Lo que se comunica por medio del presente edicto para que llegue a co-

nocimiento de las personas que traten con la entidad quebrada, prohibiéndose que nadie haga pago ni entrega de efectos más que al depositario dicho, bajo pena de no quedar descargados en virtud de dichos pagos ni entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa de la quiebra, y asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la Sociedad quebrada, que hagan manifestación de ellas, por nota que envíen al Comisario de la quiebra referido, bajo pena de tenerles por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra de la Sociedad Cooperativa de Crédito referida «Banco Matritense».

Dado en Madrid, a ocho de Mayo de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Antonio Sánchez
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Elola

(A.—835)

HOSPICIO**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en el expediente promovido por el Procurador D. Aquiles Ullrich, en nombre de D. Mariano González Estuñiga y su esposa doña Mercedes Serrano Rodríguez, sobre información de dominio, se cita por medio del presente a doña Manuela de Erice y Urquijo, D. Sebastián Alcázar y Díaz, D. Manuel Caldeiro y Paraján, D. Manuel Yaben y Barbería y D. Ricardo Abásolo y Serralta, en concepto de vendedores de las fincas de donde proceden los trozos de terreno que después se dirán, o sus descendientes legítimos, caso de haber fallecido, en atención a ignorarse los domicilios de los mismos.

Los terrenos objeto del expediente son los siguientes:

Primero.—Un terreno situado en esta Corte, barrio de Madrid Moderno, destinado a la calle del Cardenal Belluga, comprensivo de ciento veinticuatro metros y sesenta y cinco centímetros lineales.

Segundo.—Otro trozo de terreno, también situado en esta Corte y su barrio de Madrid Moderno, con destino a la calle de Londres, que tiene ciento noventa y siete metros lineales; y

Tercero.—Otro trozo de terreno, situado igualmente en esta Corte y su barrio de Madrid Moderno, con destino a la calle de Roma, que comprende una longitud de doscientos un metros setenta centímetros lineales.

Al inscribirse en el Registro de la Propiedad del distrito del Norte de esta Capital, la escritura de compraventa se hizo solamente en cuanto al primero de dichos terrenos, que comprende una superficie total de mil doscientos cuarenta y seis metros y cincuenta decímetros cuadrados, descontadas las glorietas de Londres y Navacerrada, de la superficie de seiscientos cincuenta y nueve metros cuadrados; con respecto al segundo, que comprende una superficie total de dos mil novecientos cincuenta y tres metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados, incluidas las glorietas, cuyo radio es de doce cincuenta, se inscribió solamente con doscientos veintisiete metros y cincuenta centí-

metros, únicas superficies que aparecían inscritas a favor de la vendedora doña Dolores López Venturi, suspendiéndose la inscripción en cuanto a la totalidad de la superficie de dos mil diecisiete metros asignados al tercero por falta de título inscrito a favor de la indicada señora vendedora.

Y a los fines del párrafo tercero del artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes puedan perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente, a fin de que comparezan ante este Juzgado si quisieren alegar su derecho.

Madrid, trece de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

José María de Antonio

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Abarrátegui

(A.—836)

HOSPITAL

EDICTO

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del refrendante, adonde ha correspondido por repartimiento en ocho del actual, se tramita incidente promovido por D. Mauricio Pedro de Junca, como apoderado de la Sociedad «Alliance Assurance Company, Limited», sobre denuncia por el extravío de trece obligaciones de la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, de la serie primera, cupón número cuarenta y señaladas con los números del nueve mil trescientos ochenta y seis al nueve mil trescientos noventa y ocho, ambos inclusivos, que fueron remitidos por la Banca Courvoisier, de París, al Anglo South American Bank, con domicilio en la Gran Vía, veintiuno y veintitrés, en pliego de valores declarados, el cual, al ser abierto, se advirtió la desaparición, en veinticuatro de Septiembre de mil novecientos veintisiete, en cuyo incidente de denuncia se ha acordado, en auto de esta misma fecha, hacer público por medio del presente edicto la desaparición de las expresadas obligaciones, señalando el término de nueve días, dentro del cual podrá comparecer el tenedor de aquellas obligaciones, y a la vez, por el presente edicto se confiere traslado de la demanda incidental al expresado tenedor o tenedores de dichas obligaciones o a la persona o personas que se consideren perjudicadas y con derecho a oponerse, a las que se emplaza en esta forma, por ser desconocidas, para que comparezcan y la contesten dentro de nueve días, con apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a once de Mayo de mil novecientos veintinueve.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

Francisco Fabié

(A.—843)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue D. Ar-

turo Nieto Díaz, contra D. Antonio Moro San Juan, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, y en la cantidad de ciento ochenta y cinco pesetas, fijada en la escritura de hipoteca, la finca siguiente:

Una casa en esta Corte y su calle de San Ildefonso, número veinticuatro moderno y treinta y cuatro antiguo, de la manzana veintitrés, hoy en construcción, que constará de cinco plantas. Linda: al Norte, con dicha calle de San Ildefonso; al Este, izquierda, entrando, con casa número seis moderno de la calle de la Esperancilla, y la número ocho de la misma calle, la número diez, también moderno, y la número doce; al Sur, espalda, con las casas números treinta y siete y treinta y nueve modernos de la calle de Santa Isabel, y al Oeste, derecha, con el solar número veintidós moderno de la calle de San Ildefonso. La restante descripción consta en los autos.

Para cuyo remate se ha señalado el día trece de Junio próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, advirtiéndose: que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, los licitadores el diez por ciento de dicho tipo; que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a once de Mayo de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Juan García Inés

V.º B.º

El Juez accidental,

Félix Gil

(A.—841)

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos de mayor cuantía que sigue doña Soledad Villarreal y Sánchez de Vivar, contra D. Manuel Villarreal y Sánchez de Vivar, don Mariano Díaz Arroyo y doña Juana Rubio Pérez, por sí y como representante legal de sus hijos, sobre división de fincas y otros extremos, se saca de nuevo a pública y tercera subasta, por término de veinte días, y sin sujeción a tipo, la finca siguiente: Casa número trece de la carretera de Andalucía, hoy calle de Antonio López, situada en el término municipal de esta Corte, afueras del puente de Toledo, barrio municipal del mismo nombre, y distrito municipal de la Latina, a la parte Norte de la carretera de Andalucía. La restante descripción de tal finca, consta en los autos.

Para cuyo remate se ha señalado

el día dieciocho de Junio próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, advirtiéndose: que además de los conductos, actores y demandados, se admitirán licitadores extraños; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores, la cantidad de cuatro mil doscientas setenta y una pesetas con diecisiete céntimos, diez por ciento del tipo de la segunda subasta; que se admitirá cualquier postura que se hiciere, pero si fuese inferior a la cantidad de veintiocho mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos, dos terceras partes del precio de la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, habrá que cumplir lo dispuesto en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil; que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes que pesen sobre la finca continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a trece de Mayo de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Por mi compañero Sr. Rives,

Juan García Inés

V.º B.º

El Juez,

Fernando Gil

(A.—837)

UNIVERSIDAD

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos promovidos por el Procurador D. Hilario Dago, en nombre del Banco Hipotecario de España, con doña Amalia Zarzoso, sobre secuestro de fincas hipotecadas a la seguridad de un préstamo de mil ochocientas cincuenta pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta y por primera vez, las siguientes fincas:

Una tierra destinada a cereales, en el término de Leganés, al sitio que nombran Huerta del Abad, de haber cuatro fanegas, equivalentes a una hectárea, treinta y seis áreas y noventa y cinco centiáreas, que linda: a Levante, con huerta de los herederos de Luis Madrid; al Mediodía, con huerta de la testamentaría de D. Ildefonso Braña; al Poniente, con tierras que fueron de las Monjas Franciscas, y al Norte, con huerta de los herederos de María Paz.

Y otra tierra, en el mismo término, por cima de las Parvas de Navajuelo, de diez fanegas ocho celemines y veintitrés estadales, que linda: al Mediodía, con el camino de Polvoranca, y Oriente, Pablo del Wals y Duque del Parque; Norte, vinda de Tomás Antón, y Poniente, otra de Tomás Montero.

Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente ante el expresado Juzgado y el de igual clase de Getafe, se ha señalado el día quince de Junio próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de novecientas pesetas por la primera finca y dos mil ochocientas pesetas por la segunda finca.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado a que concurren, el diez por ciento de los expresados tipos, sin cuyos requisitos no serán admitidos, y que si se hicieren posturas iguales en ambos Juzgados se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado primeramente citado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, trece de Mayo de mil novecientos veintinueve.—Méndez Novoa. Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.—Rubricados.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,

Fermín Suárez Jiménez

(A.—838)

EDICTO

En de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, con fecha primero del actual, en los autos de procedimiento sumario que se siguen a instancia de los hermanos D. José, D. Salustiano y D. Antonio Rodríguez Monje y Xiques, para hacerse cobro del préstamo de once mil pesetas hecho a los cónyuges D. Luis Bernal Pastor y doña Gumersinda Arroyo Fernández Yanez,

Se sacan a la venta, por primera vez y en las cantidades que se dirán, las siguientes fincas, sitas todas ellas en término municipal de Cózar, provincia de Ciudad Real, hipotecadas en garantía de aquel préstamo:

Vinya, al sitio llamado Casa de Calvo, con seis mil cuatrocientas diecinueve cepas.

Otra vinya, al sitio llamado Los Gatos, compuesta de tres mil setecientas setenta y nueve cepas.

Otra vinya, al sitio Jarilla de los Cojos, con cuatro mil cuatrocientas veinticinco cepas.

Otra vinya, en el sitio Jarilla de los Almendros o Pozo del Viudo, con dos mil quinientas sesenta y seis cepas.

Una tierra, en el sitio Camino del Zumacar, de haber dos hectáreas cuarenta y seis áreas y ochenta y cinco centiáreas.

Una vinya, al sitio llamado Jarillas, con cinco mil ciento noventa y dos cepas.

Otra vinya, al sitio del Periato, con dos mil cuarenta y cuatro cepas.

Otra vinya, al sitio del Bunocal, llamada «Baldoma», con dos mil quinientas cepas.

Otra viña, al sitio de Los Gatos, con cinco mil cuatrocientas ochenta y siete vides.

Y otra viña, al mismo sitio que la anterior, con tres mil setecientas ochenta cepas.

Las expresadas fincas salen a subasta en las siguientes cantidades: la primera, en tres mil quinientas pesetas; la segunda, en dos mil; la tercera, en dos mil quinientas; la cuarta, en mil cuatrocientas; la quinta, en dos mil cuatrocientas; la sexta, en dos mil seiscientas; la séptima, en mil cuatrocientas; la octava, en mil ochocientas; la novena, en dos mil cuatrocientas, y la décima, en dos mil pesetas.

Para su remate se ha señalado el día diecinueve de Junio próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose que las demás circunstancias de las fincas constan en los autos al principio citados, los cuales, en unión de la certificación expedida por el Registrador de la Propiedad, de Infantes, que previene la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del infrascripto; que no se admitirá postura alguna inferior a la suma por que cada una de las fincas sale a subasta, y que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que será preferido el que haga postura a todas las fincas en junto, siempre que la cantidad que ofrezca por ellas sea superior a la que se ofrezca por cada una de las fincas por separado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que, respecto de las fincas, existe en los autos; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el precio en que sean rematadas las fincas se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, descontándose del mismo lo que se deposite para tomar parte en la subasta.

Madrid, tres de Mayo de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Felipe González Bernabé

José Méndez Novoa

(A.—844)

COLMENAR VIEJO

Mallorca (Mariano), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente, al parecer, en la calle de la Fe, número 14, de Madrid, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo para recibirle declaración en sumario número 29 de 1929.

Colmenar Viejo, 19 de Abril de 1929.

El Secretario,

Ledo. Luis B. Sánchez

(Núm. 1.030)

(B.—617)

Martínez Márquez (Enrique), hijo de Enrique y Eloísa, de veintiséis años, soltero, estudiante, natural de Linares, domiciliado últimamente en San Hermenegildo, número 4, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo para ampliarle su declaración en sumario 287 928

Colmenar Viejo, 20 de Abril de 1929.

El Secretario,

Ledo. Luis B. Sánchez

(Núm. 1.029)

(B.—618)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia del mismo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este referido Juzgado, desde nueve de Febrero del corriente año, se sigue, instado por el Procurador D. Juan Pablo Santos y Hernández, en representación de D. Máximo Morales Herranz, mayor de edad, viudo, propietario, vecino de Cercedilla, expediente justificativo del dominio en que se encuentran las siguientes fincas, sitas en la población últimamente citada:

Primera.—Un prado llamado «Robiegordo», con una extensión superficial de una hectárea, se senta y cinco áreas, sesenta y cinco centiáreas; que linda: al Norte, pinar del Ayuntamiento; Este, finca de Hipólito Sáenz de Miera, hoy de Rodrigo Sáenz de Miera; Sur, Pedro Herranz Lázaro y Casto García Tapia, hoy sus herederos Olalla Rubio, Clara, Casilda, Gregorio, Francisca y Amelia García Rubio, y al Oeste, dicho D. Casto, hoy los mismos herederos. Es la finca número once del polígono dos del Registro Fiscal.

Segunda.—Otro prado denominado «Cerrilla de Arriba», de una hectárea; que linda, al Norte, Clemente López, hoy Victoriano Requejo; al Este, Santiago Bartolomé y Clemente López, hoy Victoriano Requejo; Sur, camino de Navacerrada, hoy carretera de Rascafría, y al Oeste, Clemente López, hoy Victoriano Requejo. Es la finca número noventa y uno del polígono cinco.

Tercera.—Otro prado llamado «Cerca del Lobo», de cincuenta y una áreas treinta y seis centiáreas; que linda: al Norte, río de Navamedio; Este, Cándido Alonso; Sur y Oeste, Mata del Vadillo del Ayuntamiento. Es la finca número nueve del polígono siete.

Cuarta.—Otro llamado «Vadillo», de treinta y cuatro áreas veinticuatro centiáreas; que linda: al Norte y Este, Pedro Rubio López; Sur, Manuel Martín Rubio, y Oeste, Pedro Rubio López y Angel Martínez. Es la finca número dieciocho del polígono ocho del Registro Fiscal.

Quinta.—Otro de igual título, de dos hectáreas, cinco áreas, cuarenta y cuatro centiáreas; que linda: al Norte, camino del Lobo y Manuel Martín; al Este, Emiliano Morales; Sur, Mariano

Rubio y Benedicta Morales, hoy Emiliano Morales, y al Oeste, camino del Lobo y Mata del Vadillo del Ayuntamiento. Es la finca número veintiuno del polígono ocho.

Sexta.—Una tierra al sitio de «Cerrilla de Abajo», de sesenta y ocho áreas cuarenta y ocho centiáreas; que linda: al Norte y Este, carretera de Rascafría; Sur y Oeste, Tomás Gómez Martínez. Es la finca número dieciocho del polígono catorce.

Séptima.—Un prado titulado «Merina», de diecisiete áreas doce centiáreas; que linda: al Norte, carretera de Rascafría; Este, Gregorio Matos Martín; Sur, Tomás Gómez Martín, y Oeste, Hipólito Sáenz de Miera, hoy Teodoro Sáenz de Miera. Es la finca número veinte del polígono catorce.

Estas fincas se hallan libres de toda clase de carga y gravamen y las adquirió D. Máximo Morales Herranz por compra a D. Francisco Morán y Ramos, Delegado de Capellanías del Obispado de Madrid-Alcalá, por documento privado, otorgado en dicha Corte, el catorce de Mayo de mil novecientos veinte, en precio de doce mil pesetas, como pertenecientes a la Iglesia de Cercedilla, desde cuya fecha las viene poseyendo quieta y pacíficamente y sin interrupción, y desde tiempo inmemorial y hasta esa fecha las poseyó la citada Iglesia de Cercedilla.

En cumplimiento a lo ordenado en providencia dictada en referido expediente, con fecha doce de Febrero del año que va cursando, y en la que entre otros particulares se admitió el escrito inicial del mismo, se convoca por medio de este segundo edicto a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se solicita y se cita a los que tengan en las siete fincas que son objeto de información, cualquier derecho real sobre ellas, a fin de que comparezcan ante este Juzgado si quisieren alegar algún derecho en expresado expediente, dentro del término de ciento ochenta días hábiles, que han empezado a contarse el diez de Abril del corriente año; previniéndoles que, de no efectuarlo en ese plazo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a tres de Mayo de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Ante mí:

Ledo. César del Pozo

José M. y Cánovas del Castillo

(A.—840)

Juzgados municipales

BUENAVISTA

EDICTO

En ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado en autos de juicio verbal seguidos a instancia del Procurador D. Bienvenido Moreno, en nombre y representación de D. Wenceslao Cerezo, contra D. Víctor Serex, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, con el veinticinco por ciento de descuento, una máquina de escribir, «L. C. Smicht-

Bros», modelo número tres; un armario librería, y un armario de madera de pino, una mesa ministro y un reloj redondo con marco de madera claro.

Cuyos bienes le fueron embargados al demandado y han sido tasados por el perito en seiscientas treinta pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Belén, número dos, piso principal, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil, el día veintiocho del mes actual, a las once y media de su mañana.

Madrid, once de Mayo de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Ledo. Mario Serratacó

V.º B.º

El Juez municipal,
Fabián de Diego

(A.—834)

Juzgados Militares

MADRID

Olmo García (Marcelino), hijo de Dionisio y de Isabel, natural de Madrid, nació el 17 de Julio de 1907, de oficio empleado, estado soltero, pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente despejada, aire marcial, producción buena, sin señas particulares, y domiciliado últimamente en esta Plaza, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Wad Ras, número 50, D. Francisco Atienza Serrano, residente en esta Plaza (Cuartel de María Cristina); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, a 24 de Abril de 1929.

El Comandante Juez instructor,

Francisco Atienza

(Núm. 1.055)

(B.—614)

MONTE DE PIEDAD

Y

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 65.503 a nombre de D. Cesáreo Romero García Palacio, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 14 de Mayo de 1929.

El Jefe de la Caja,

Orosio M.º Chamorro

(A.—842)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

OLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO J.

M A D R I D

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70

Teléfono 63.202